

# Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Ódigo Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se or dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey, Don Alfonso XIII (J. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» núm. 159 de 8 Junio.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Extinguidos ya, mediante su colocación, los aspirantes á plazas de Oficial de cuarta clase de Hacienda pública, que fueron aprobados en la última convocatoria celebrada, y debiendo por dicha causa y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º de la ley de 19 de Julio de 1904, verificarse nuevas oposiciones para la provisión por el turno correspondiente de las vacantes que existan de la clase citada y de las que, según cálculo de probabilidad, pueden ocurrir en el año próximo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se convoque á oposiciones de 40 aspirantes á plazas de Oficial de cuarta clase, con arreglo al programa aprobado en 22 de Noviembre de 1911 y sujeción al Reglamento de 29 de Enero de 1906, ambos vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1913.—*Sudrez Inclán*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 148 de 28 Mayo.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de esta Corte, en solicitud de que se aclare la diferencia que existe entre los Aranceles judiciales apro-

bados por Real decreto 6 Noviembre de 1911, que establecen en su artículo 83 el 40 por 100 para la diligencia de ejecución de sentencia por la vía de apremio y el número de la «Gaceta» oficial en que aquéllos se insertaron que consignaron el 0,40 por 100, y habiéndose observado que se trata de un error material al publicarse en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de este Ministerio los citados Aranceles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el mencionado artículo 83 de los Aranceles judiciales se entienda redactado como aparece el Real decreto original, en la forma siguiente:

En la ejecución de una sentencia, ó resolución judicial firme, por la vía de apremio, el Procurador devengará 40 por 100 de los derechos fijados en el artículo 11 de este Arancel, aplicado á la suma reclamada, concedida ó liquidada, según los casos, exceptuándose las incidencias y piezas de Administración.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1913.—*C. de Romanones*.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de I.

(«Gaceta» núm. 150 de 30 Mayo.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia Médico Militar, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. núm. 87),

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones para cubrir 60 plazas de Médicos alumnos de la Academia Médico Militar á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo, con sujeción á las bases y programas aprobados por Real orden de 10 de Abril último (D. O. núm. 80) y «Gaceta de Madrid» núm. 106.

2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Almirano, núm. 33, dando principio el 1.º de Septiembre del año actual; y

3.º De conformidad con lo prevenido en el art. 25 de las bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, á las diez del día 31 del citado mes de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos

á las oposiciones, á fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1913.—*Luque*.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 150 de 30 Mayo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**REAL ORDEN**

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda un plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid» para que concurren por medio de instancia documentadas y presentadas en este Ministerio, cuantos aspiren al nombramiento de Inspectores auxiliares interinos de primera enseñanza, con arreglo á la Real orden de 5 del corriente, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 6.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1913.—*López Muñoz*.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 148 de 28 Mayo.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Administración**

Vacantes los cargos de Contadores de los Ayuntamientos de Torrelavega (Santander) y Sueca (Valencia),

Esta Dirección General ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que las deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación; debiendo tenerse presente lo resuelto en las Circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta

de Madrid» del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero último, publicada en la «Gaceta» de 5 del mismo mes.

Madrid 30 de Mayo de 1913.—El Director general, *Joaquín Chapa-prieta*.

(«Gaceta» núm. 152 de 1.º de Junio.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Consúl de España en Matanzas participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Rodríguez, natural de la Coruña, de treinta años de edad.

Madrid 2 de Junio de 1913.—El Subsecretario, *Manuel González Hontoria*.

El Consúl de España en Montevideo, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Salvador Sabater, ocurrida á consecuencia de accidente que sufrió en la Aduana de aquella capital, donde trabajaba.

Madrid 2 de Junio de 1913.—El Subsecretario, *Manuel González Hontoria*.

(«Gaceta» núm. 157 de 6 de Junio.)

**DIPUTACIÓN DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con las instrucciones y deseos de S. M. el Rey, por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la Diputación y Consejo de la Grandeza de España, se anuncia el donativo de las 15 casas construidas en la carretera de Extremadura, sitio denominado Cerro Bermejo, barrio Reina Victoria, para obreros que hubieran servido en la última campaña sostenida en el Norte de Africa.

Para la adjudicación de estas casas, cedidas á S. M. por la Grandeza de España, se tendrán en cuenta los méritos contraídos en el servicio militar, los medio de vida del solicitante, su estado y personas de familia á quien mantiene, conducta y cuantas otras circunstancias contribuyan á formar juicios respecto á sus merecimientos, honradez y laboriosidad, debiendo tenerse presente por los que aspiren al donativo que las casas habrán de ocuparlas los mismos agraciados, y no podrán venderlas ni gravarlas, aun

cuando dispondrán de ellas libremente después de su fallecimiento.

Las solicitudes, en papel común, habrán de dirigirse á S. M. el Rey y enviarse á la Secretaría de la Grandeza de España, calle de San Mateo, números 7 y 9, acompañadas de los justificantes que crean oportunos, antes del 10 de Junio.

La Diputación de la Grandeza, de acuerdo con la Comisión nombrada á este efecto por el Ministerio de la Guerra, y previa la venia de S. M., hará la adjudicación dentro de los diez días siguientes, sin que contra su resolución quepa ningún recurso.—El Presidente de Diputación de la Grandeza de España, Tarnames.

(«Gaceta» núm. 146 de 26 Mayo.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.286.

ACTURA DE MINAS DE MURCIA

#### Rectificación.

Registro núm. 17.572.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el día de hoy y por el Gobierno de esta provincia ha sido acordada, salvo mejor derecho, la rectificación á la mina *Nueva Australia*, núm. 17.572, sita en el paraje nombrado El Ferriol y La Media Legua, diputación del Hondón, término de Cartagena, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa llamada del Bañal, propiedad de D. Alfonso Zamora, y desde él se medirán 17 metros al N. 17° O. hasta la 1.ª estaca; 1.ª E. 2.ª E. 17° N. 622; 2.ª á 3.ª S. 17° E. 306; 3.ª á 4.ª O. 17° S. 300; 4.ª á 5.ª N. 17° O. 100; 5.ª á 6.ª O. 17° S. 200; 6.ª á 7.ª S. 17° E. 94; 7.ª á 8.ª O. 17° S. 900; 8.ª á 9.ª N. 17° O. 300, y 9.ª á 1.ª E. 17° N. 778 metros; cuya superficie horizontal es de 403.000 metros cuadrados y estando todos los rumbos expresados al N. verdadero referidos. Linderos: Al N. con «Charlerons»; al S. con «Buena Estrella», «Probaré», «Los Currucos» y «Charlerons»; al E. con «Adelante», «Demasia á Charlerons», «Charlerons» y «Probaré», y al O. con esta última mina y «Charlerons».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Junio de 1913.—José María Rubio.

Número 1.273.

### SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Para que los señores propietarios del término municipal de Blanca, puedan dar cumplimiento al precepto contenido en el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906 referente á la declaración de su riqueza territorial, el personal de este servicio repartirá las correspondientes hojas declaratorias desde el día 3 de Julio de 1913, al 13 del mismo, exigiendo recibo de ellas á las personas que se encuentren en el domicilio ó á dos testigos.

Dichas hojas llevarán extendidas por el personal las indicaciones co-

rrespondientes á Sección, Polígono, Número, Paraje, Linderos y Cultivos quedando á cargo del propietario las que contienen la Calidad, Extensión, Producto líquido, Contribución, Circunstancias especiales y Valores en Venta y Renta.

Dentro del plazo de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio, deberán los propietarios llenar sus indicaciones, pudiendo omitir todas aquellas que conceptúen inseguras ó les sean desconocidas, á excepción de la extensión superficial que en todo caso deberán declarar y bajo su más estricta responsabilidad.

Transcurridos los 30 días sin que el propietario haya hecho uso de este derecho que le concede el artículo 14 de la ley, se entenderá que renuncia á él, y la Junta pericial extenderá su hoja, haciéndolo en defecto de ésta el personal de este servicio con los datos que haya podido obtener; y procediéndose en último resultado á la medición de las fincas cuyos gastos á razón de 2 pesetas hectárea, serán exigidos á los propietarios por la Administración de Hacienda.

Los propietarios que no puedan ó no sepan llenar las hojas, pueden solicitar del personal que éste las llenen según sus indicaciones, servicio que será gratuito y que realizará gustoso el personal en tanto no sea incompatible con otras atenciones de carácter preferente.

En Murcia á 3 de Junio de 1913.—El Ingeniero Director, Adolfo Roig.

## Tercera sección.

Número 1.296.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos.

Idem de cebada, noventa y seis céntimos.

Idem de paja, treinta y siete céntimos.

Litro de aceite, una peseta treinta y seis céntimos.

Idem de petróleo, una peseta cinco céntimos.

Kilogramo de carbón, diez y seis céntimos.

Idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á dos de Junio de mil novecientos trece.—El Vicepresidente accidental, Pedro Baró.—El Comisario de Guerra, José Ramos.

## Cuarta sección.

Número 1.279.

### REQUISITORIA

Blázquez Pérez Domingo, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número dos,

Don Ramón Soriano Cebrián, residente en esta plaza.

Córdoba tres de Junio de mil novecientos trece.—El Comandante Juez instructor, Ramón Soriano.

Número 1.249.

### Requisitoria.

Juan Reverte Blázquez, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de veintiún años, estatura 1'650 metros, domiciliado últimamente en San Cristóbal (Lorca), procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante Don José Balbrea, Segundo Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres, residente en Cartagena.

Cartagena treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece.—José Balbrea.

Número 1.297.

### Requisitoria.

Juan Granados Egea, hijo de padre desconocido y Marcelina, de veintiún años, profesión jornalero, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Primer Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres, Don Luis Pavia Vaillant, residente en Cartagena.

Cartagena cinco de Junio de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Luis Pavia.

## Quinta sección

Número 1.293.

### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.ª Josefa Egea Espada, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 6 de Junio de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Número 1.139.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª.—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1913.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 23 de Abril, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### LINARES

Juan Pérez García, 7'86 pesetas.

#### HUERCAL

Juan A. Gómez, 3'05 pesetas.  
José Fernández Gómez, 2'41.  
Pedro Gómez Aznar, 6'16.  
Simón Campos Arias, 2'23.  
Gerónimo Chacón, 1'52.  
José García Ortega, 4'58.  
Lucas Díaz Avila, 1'50.  
Jaime Fernández Hernández, 5'40.  
José Gómez Hernández, 4'36.

#### VELEZ RUBIO

Diego Chacón Díaz, 2'70 pesetas.  
Francisco Díaz Navarro, 1'58.  
Juan Costa Guirado, 7'33.  
Francisco Cortés Pérez, 10'62.  
Joaquín Carrasco, 33'85.  
María Crespo García, 5'57.

#### MADRID

Clotilde Doliat, 7'45 pesetas.  
Tomás Briant Galiano, 57'26.  
Angela Guerrero, 23'82.  
César Llorens Ceriola, 2'82.

#### CUEVAS

José Cerdá Pérez, 67'34 pesetas.  
Gonzalo Pérez Bravo, 40'12.  
José Antonio Sánchez, 3'35.  
Francisco Javier Martínez, 15'31.  
Gonzalo Pérez Albarracín, 20'29.  
José Manuel Rodríguez, 3'75.  
Miguel Solís Márquez, 16'08.

#### ORCE

Gonzalo Villalobas, 6'40 pesetas.

#### VICTORIA

Juan C. Rueda, 4'11 pesetas.

#### HABANA

Pedro Sicilia Hernández, 18'54 pesetas.

#### PULPI

Ginés Ponce, 2'99 pesetas.  
Pedro Galindo López, 1'76.  
Pedro Morales Ponce, 14'19.  
Agustín Quesada, 7'39.

#### ONTENIENTE

Miguel Oscal, 4'34 pesetas.

**BARCELONA**

Eusebio Hurtado, 3'70 pesetas.  
Angel Vidal Hermanos, 2.  
Formosa y Hernández, 4'81.

**ORIHUELA**

Encarnación Roca, 3'23 pesetas.  
Carmen Roca de Togores, 1'82.  
Carmen Roca Perpiñán, 2'29.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lorca 10 de Mayo de 1913.—El Agente, Ginés Caravajal.

**Número 816.**

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Abril último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**TORREAHUERA**

Juan Pelegrín, 2'32 pesetas.  
Francisco López, 2'32.  
Antonio Bastida, 1'80.  
José Sánchez, 2'04.  
Juan Ramos, 2'04.  
Antonio Morales, 7'57.  
Herederos de Ramón Cuenca, 14'90.  
Juan López, 2'32.  
Francisco Tomás, 12'22.  
José Cárcelos, 2'04.  
José Sánchez, 2'44.  
Félix Martínez, 3'78.  
José Martínez, 2'04.  
Ana María Ruiz, 4'13.  
José Pardo, 2'10.  
Ginés Prieto, 9'89.  
Juan Murcia, 7'28.  
Antonio Gálvez, 4'42.  
Joaquín Espada, 2'33.  
José López, 17'28.  
José Vera, 2'73.

Francisco Martínez, 12'22.  
Antonio Caravaca, 2'44.  
Juan Sánchez, 1'52.  
Joaquín Carrillo, 6'98.  
Blas Abril, 1'80.  
Juan Martínez, 2'44.  
Mariano Tomás, 4'14.  
Francisco Marín, 6'81.  
María Martínez, 4'42.  
Ceferino Martínez, 1'92.  
María Dolores Caravaca, 3'67.  
Francisco García, 8'15.  
Luis Marín, 5'59.  
Francisco Parde, 2'04.  
Leandro Sánchez Nicolás, 1'52.  
Juan Sánchez, 2'96.  
Juan López, 8'26.  
Mariano Gallego, 2'33.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 8 de Mayo de 1913.—El Agente, Patricio López.

**Número 1.151.**

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**NONDUERMAS**

Salvador Alcaraz, 3'34 pesetas.  
El mismo, 2'00.  
El mismo, 2'00.  
El mismo, 2'00.  
Josefa Belmonte, 2'50.  
La misma, 4'17.  
Francisco Espinosa, 4'17.  
Josefa Gil, 1'67.  
Dolores Ortuño, 2'50.  
La misma, 2'50.  
Viuda de Juan Viguera, 4'17.

**NORA**

Teresa Abellán, 5'01 pesetas.

Antonio Alcaraz, 5.  
El mismo, 2'22.  
Manuel Castaño, 2'11.  
Francisco Cano, 1'67.  
José Antonio Díaz, 1'67.  
Antonio Gómex, 2'50.

**FAVALI VIEJO**

Bartolomé Reyes, 1'67 pesetas.  
Ginés Navarro, 2.  
Ginés Guerrero, 1'67.  
José Sánchez, 1'67.  
José Arnaldos, 1'67.  
Juan Gómez, 1'67.  
Juan García, 1'67.  
Juan Antonio Hernández, 1'67.  
María Gómez, 3'33.  
Pedro Baeza, 1'67.  
Viuda de Joaquín Pérez, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 8 de Mayo de 1913.—El Agente, Patricio López.

**Sexta sección.**

**Número 1.094.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

**Sesión ordinaria del día 4.**

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.  
Asistieron los Sres. Tapia, Ros, Sánchez de las Matas, Hernández (D. José y D. Manuel) y Rosique, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyose un informe de la Comisión de Policía proponiendo la alineación de la calle de Carnicerías de esta ciudad, el cual fué aprobado, y que al expediente se dé la tramitación que está prevenida.

Diose lectura de un dictamen emitido por la Comisión de caminos, ampliando el ya emitido respecto a la conservación y reparación de la carretera de La Unión, el cual fué aprobado.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Marzo último.

Igualmente se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía, proponiendo se conceda licencia para edificar, a D. Rodolfo Espa.

Se sancionó una moción de la referida Comisión, proponiendo la entrega al contratista de la reparación de vías públicas, de una partida de losa de cemento y la prensa hidráulica propiedad del Ayuntamiento, bajo ciertas condiciones.

La Corporación quedó enterada de un informe del Sr. Letrado Consistorial, ampliando el que tiene emitido referente a la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre el reparto vecinal.

Y por último, leyose un informe de la Comisión de Hacienda, acompañando el padrón para el cobro del arbitrio sobre pasaderas de carruajes, el cual fué aprobado, procediéndose a su cobro.

**Ordinaria del día 11.**

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.  
Asistieron los Sres. Ródenas, Pi-

ñero, González, Sánchez de las Matas, Gil de Pareja, Saura, Alcaraz, Andreu (D. Daniel y D. Francisco), Méndez, Mora, Pérez, Guindulain, García Miralles, Bonmati, García Vaso, Rosique, Minguez, Hernández (D. José), Madrid, Anaya, Ros, Espín, Carrión y Fernández, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de cárceles proponiendo se devuelva la fianza que constituyó D.<sup>a</sup> Dolores Perin para responder del contrato por suministro de víveres a los presos de la cárcel de este partido.

Leyose una instancia del Médico municipal D. Miguel Angel de la Cuesta, solicitando prórroga de seis meses de licencia a la que viene disfrutando por enfermo, y el Ayuntamiento acordó prorrogarle por un mes la licencia que tiene concedida.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se devuelva la fianza al ex arrendatario de consumos D. Pedro Guijarro Orta.

Diose lectura del proyecto de presupuesto extraordinario para devolver las cantidades cobradas por el reparto vecinal y pago de varios jornales, el cual fué aprobado y que al mismo se le dé la tramitación prevenida.

Seguidamente se dió lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo sea puesto en vigor el Reglamento para el orden y celebración de las sesiones que fué derogado, siendo desechada por mayoría de votos una enmienda presentada a la misma por el Sr. Gil de Pareja.

Seguidamente se presentó otra enmienda a la citada moción, suscrita por varios Sres. Concejales en la que solicitan se varien algunos artículos del Reglamento, la cual fué puesta a votación también y aprobada, y por consecuencia de las anteriores votaciones, quedó sancionado aquél en la forma que al acta se acompaña.

**Ordinaria del día 18.**

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.  
Asistieron los Sres. Anaya, Méndez, Madrid, Sánchez de las Matas, Fernández, Carrión, Saura, González, Rosique, Hernández (D. José) Guindulain, García Vaso, Piñero, Gil de Pareja, Ródenas, Alcaraz, Andreu (D. Daniel y D. Francisco) y Bonmati, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se devuelva la fianza al ex-arrendatario de consumos D. Pedro Guijarro Orta, y el Ayuntamiento acordó que sobre el asunto informe el Letrado Consistorial.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de policía proponiendo se conceda licencia para edificar a don Marcos Sanz.

Leyose otro informe de la referida Comisión proponiendo se conceda licencia a la Sociedad Unión Eléctrica para instalar una línea subterránea de fluido eléctrico atravesando varios terrenos en el Muelle de Alfonso XII, el cual fué aprobado.

Diose lectura de otro dictamen de la ya citada Comisión proponiendo la adquisición de una máquina irrigadora y barredora para la limpieza de las calles y el Ayuntamiento acordó quede pendiente la adquisición hasta que se conozcan los antecedentes que se tienen pedidos sobre su utilidad.

Y por último leyose una circular del Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia é informe del Arquitecto de este Ayuntamiento referente á la información sobre inclusión, exclusión ó sustitución de varias carreteras de este término municipal, y la Corporación acordó por unanimidad personarse en forma en el referido expediente, solicitando que la primera carretera siga el antiguo itinerario, aceptándose la designación hecha en la segunda, y la tercera se sustituya por la del Sabinar al Estrecho, Collado de la Tinaja al Descargador y del Hondón al Lentiscar, y algún otro trozo que se considere de utilidad y conveniencia, ajustándose para esta sustitución á la cantidad destinada á la citada tercera carretera.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Guindulain, Anaya, Piñero, Andreu (D. Daniel y D. Francisco), Tapia, Bonmati, Alcaraz, Méndez, Ródenas, Ros, Gil de Pareja, García Vaso, González, Hernández (D. José), Carrión, Saura y Fernández, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una información testifical de pobreza de José Peñalver, padre del soldado del Regimiento Infantería de Marina José Peñalver García, la cual fué aprobada.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se desestime la petición de D. Juan Ruiz Conesa en la que solicita ser nombrado Inspector de arbitrios sobre espectáculos públicos.

Leyose una instancia de los Directores de las Escuelas graduadas de esta ciudad, solicitando del Ayuntamiento realice las obras necesarias para los grados de enseñanza, por ser esta circunstancia previa para solicitar del Estado el nombramiento del Profesorado y oficio del Arquitecto municipal expresando que pueden realizarse aquéllas, cuyo coste no excederá de dos mil pesetas, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo solicitado, con la adición propuesta por el señor Carrión de que se amplíe la petición, realizándose las obras necesarias en aquellas escuelas que lo permitan sus edificios, que se solicite la transformación en Escuelas graduadas las de niñas de esta ciudad y que se conceda jubilación al Profesor D. Gerónimo Giménez, pasando todo ello para su informe á la Junta local de Instrucción pública y Comisión de Hacienda.

Se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Acordose que pase á informe de la Comisión de ensanche la moción presentada por varios Sres. Concejales en la que solicitan se hagan economías en la casa de máquinas.

También acordó la Corporación que informe el Sr. Letrado Consistorial otra moción presentada por varios Sres. Regidores interesando que sea el Ayuntamiento quien nombre el personal de arbitrios.

Leyose otra moción suscrita por varios Sres. Concejales solicitando del Ayuntamiento acuerde que el personal del cobro de arbitrios se reduzca por ser excesivo y que le auxilie á éste la guardia municipal; y concluye pidiendo se tome en consideración y que informe la Comisión de Hacienda; y la Corporación acordó de conformidad con lo que se solicita en la misma.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 29 de Abril

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Piñero, Guin-

dulain, Hernández, Victoria, Perrier, García Vaso, Anaya, Conesa, Nieto, Fuentes, Andreu (D. Francisco), Ródenas, Madrid, Pérez Nieto, Hernández (D. José), Martínez, Alfonso Güell, Alvarez, Madrona, Clemente, Pareta, Cerdá, González y Monmeneu, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el 26 de Febrero último.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento para subastar la reparación y conservación de la carretera de La Union y que sea el plazo de tres años por el que se arriende.

Dióse cuenta del convenio celebrado para abonar á la Compañía de luz eléctrica la cantidad que se adeuda por suministro de fluido, el cual fué aprobado por mayoría de votos.

Y por último se aprobó el expediente de conciertos por el impuesto de consumos correspondiente al mes de Enero último, de los habitantes de las diputaciones que no fueron administrados directamente.

Cartagena 30 de Abril de 1913.— El Secretario, José Carreño.

Sesión de 9 de Mayo de 1913.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: V. Serrat.

Octava sección

Número 1.292.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra Doña Soledad Stárico y Cambronero, hoy sus herederos, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

Primera. Una hacienda denominada «La Esperanza», de tierra de riego á cereales ó moreral, con casa cortijo ó principal, cuadras, bodegas para vino y otra para aceite, pisador, granero, pajar y un molino con sus útiles para moler la oliva, situada en el término municipal de Cotillas, sitio de la Rafa, partido judicial de Mula, provincia de Murcia; lindante por Norte con el camino llamado de la Vereda; por Saliente con tierras de los herederos de Don José María D' Estoup y camino llamado de San Juan; por Mediodía las de Doña Ignacia Pérez de Lema, y por Poniente con el camino de Casablanca, y tiene de cabida cincuenta y una tahullas, siete ochavas y cuatro brazas, equivalentes á cinco hectáreas, noventa áreas y noventa y cinco centiáreas; sale á subasta en pesetas. . . . . 36000

Segunda. Un trozo de tierra seco, plantado de olivar,

sito en dicho término de Cotillas, partidos de los Llanos y Los Vicentes, de cabida diez y ocho hectáreas, diez y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalentes á veintisiete fanegas, uno y medio celemines, de los cuales veintitrés fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos se hallan plantadas con cuatrocientos veinticuatro pies de olivos de diferentes edades y tres fanegas y nueve celemines de tierra inculta; y linda todo por Levante tierras de Doña Victoria Hermosilla y de los herederos de Don Francisco Barceló; por Mediodía las de Don Manuel Hernández y las de los herederos de Don José María y D' Estoup; por Poniente las de los herederos del Señor Marqués de Camacho, y por Norte otras de los herederos de Don José María D' Estoup; sale á subasta en pesetas. . . . . 8000

Para cuyo acto que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de Mula, se ha señalado el día diez de Julio próximo á las once de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque salen á subasta cada una de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hayan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y por último que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, P. S., Bonifacio Juárez.—Visto bueno: El Señor Juez, Eduardo Chalud.

Número 1.301.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Bartolomé Panadero Antonio, de treinta y seis años, casado, electricista, vecino de Cartagena, domiciliado últimamente en el barrio de la Concepción, comparecerá en término de seis días, ante este Juzgado de instrucción, para ampliarle la declaración como testigo en causa por hurto de fluido eléctrico, instruida por dicho Juzgado, con el número 197, de 1912.

Cartagena cuatro de Junio de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.302.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Cédula de citación.

Bornay Tomás Josefa y su esposo Francisco, cuyos apellidos se ig-

Pesetas.

noran, vecinos de Jumilla, comparecerán ante este Juzgado, á prestar declaración, en el término de diez días, en el sumario número cincuenta y cinco, de mil novecientos doce, sobre allanamiento de morada.

Yecia dos de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 1.300.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Ruiz Soler Antonio, hijo de Francisco y Josefa, natural de Murcia, de estado soltero, profesión cabo de consumos, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en el término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, para constituirse en prisión, decretada en causa número 2, de 1912.

Cartagena cuatro de Junio de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.278.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Bermejo Sánchez, de siete años de edad, natural de Pliego y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que se sigue sobre las lesiones que ha padecido; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á treinta de Mayo de mil novecientos trece.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Table with financial data: ANUNCIOS, CAJA DE AHORROS, BANCO DE CARTAGENA, SUMA, PAGOS, SALDO. Includes dates like 31 MAYO DE 1913 and amounts like 15.018.775'03.